

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 7 de agosto de 2020 en el Municipio de San Dimas del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracción II, inciso h) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/085/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Dimas de esa Entidad Federativa, por la presencia de inundación fluvial el 7 de agosto de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0812/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Durango señalados en el oficio número TPE/085/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-311 de fecha 12 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial el día 7 de agosto de 2020 para el municipio de San Dimas del Estado de Durango.

Que el 12 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-077-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 7 de agosto de 2020 para el municipio de San Dimas del Estado de Durango; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial el día 7 de agosto de 2020 para el municipio de San Dimas del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 9 y 10 de agosto de 2020 en 2 municipios, inundación pluvial el 9 de agosto de 2020 en 1 municipio y movimiento de ladera ocurrido del 7 al 10 de agosto de 2020 en 2 municipios, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de

Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5, fracciones I inciso e) y II inciso i) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” - LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/OS/0232-08/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 suscrito por la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dra. Guadalupe Osorno Maldonado, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chumatlán, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata y Mecatlán de esa Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial, inundación pluvial y movimiento de ladera del 7 al 10 de agosto de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0813/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados en el oficio número SPC/OS/0232-08/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0814/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados en el oficio número SPC/OS/0232-08/2020 referido en el primer párrafo.

Que con oficio número B00.8.-312 de fecha 12 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial los días 09 y 10 de agosto de 2020 para los municipios de Chumatlán y Coyutla e inundación pluvial el día 9 de agosto de 2020 para el municipio de Espinal, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con oficio número E00-DG/0747/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera del 7 al 10 de agosto de 2020 para los municipios de Filomeno Mata y Mecatlán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 12 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-078-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 9 y 10 de agosto de 2020 para los municipios de Chumatlán y Coyutla; inundación pluvial ocurrida el 9 de agosto de 2020 para el municipio de Espinal y movimiento de ladera del 7 al 10 de agosto de 2020 para los municipios de Filomeno Mata y Mecatlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS, INUNDACIÓN PLUVIAL EL 9 DE AGOSTO DE 2020 EN 1 MUNICIPIO Y MOVIMIENTO DE LADERA OCURRIDO DEL 7 AL 10 DE AGOSTO DE 2020 EN 2 MUNICIPIOS, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación pluvial los días 9 y 10 de agosto de 2020 los municipios de Chumatlán y Coyutla; por inundación pluvial el 9 de agosto de 2020 para el municipio de Espinal y por movimiento de ladera del 7 al 10 de agosto para los municipios de Filomeno Mata y Mecatlán, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.